



PRODUCCIÓN DE ALIMENTO VIVO (RD 718/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Marítimo Pesquera					
NIVEL		2	CÓDIGO	MAPU0409	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:		360 horas	NORMATIVA	RD 718/2011	
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0017_2	Cultivar fitoplancton	MF0017_2	Producción de fitoplancton	140	- UF1218: Programación de la producción de fitoplancton (50 horas) - UF1219: Técnicas de cultivo de fitoplancton (90 horas)
UC0018_2	Cultivar zooplancton	MF0018_2	Producción de zooplancton	140	- UF1220: Organización de los recursos en una instalación de cultivo de zooplancton (50 horas) - UF1221: Técnicas cultivo de zooplancton (90 horas)
		MP0256	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Producción de alimento vivo	80	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa		Requisitos necesarios para el ejercicio profesional		Certificado de Profesionalidad derogado	
Técnico en Cultivos Acuícolas Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero. - Currículo: Orden EDU/1295/2011, de 13 de mayo		Según el Real decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinerero será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinerero–pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación			